



**AUTO INTERLOCUTORIO Nº 213
RADICADO 631904089002202000053.00**

Circasia Quindío, veintisiete de agosto del año dos mil veinte.

Revisada la demanda y anexos, se **DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA** de mínima cuantía de la causante LUZ MARY CARMONA BENITEZ a solicitud de LUZ MERY MORENO CARMONA y otros.

A LUZ MERY MORENO CARMONA y GLORIA INÉS MORENO CARMONA, se les reconoce la calidad de herederas en el primer orden; A DANIEL LOAIZA MORENO, SEBASTIÁN LOAIZA MORENO y NATALIA LOAIZA MORENO, se les reconoce la calidad de herederos por derecho de representación de su señora madre YDALBA MORENO CARMONA; y, SANTIAGO MORENO LEONEL representado legalmente por su progenitora YEMIMA LEONEL SOGAMOSO, se le reconoce la calidad de heredero por derecho de representación de su padre HERNÁN DARÍO MORENO CARMONA.

Se reconoce personería a la abogada LUZ ESTELLA LLANOS URREA para que represente los intereses de los solicitantes.

Al presente caso se le imprimirá el trámite previsto en la normativa contenida en el Libro Tercero –sección tercera- procesos de liquidación- Título I -proceso de sucesión-capítulo IV¹ del Código General del Proceso en armonía con el Decreto Legislativo 806 del 04/06/2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 (respecto al trámite de notificaciones a signatarios y/o su emplazamiento).

Conforme lo indica el legislador² se requerirá a cualquier asignatario para que, en el término de 20 días, prorrogable por otro igual declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido.

Se ordena informar en el momento procesal pertinente, a la oficina de cobranzas de la DIAN que en este juzgado se ha declarado abierto y

¹ Artículos 487 y ss.

² Artículos 1289 y 1290 del Código Civil y 492 del Código General del Proceso.

radicado el presente proceso de sucesión intestada, donde el avalúo o valor de los bienes relictos corresponde a \$21'195.000.oo³

Se decreta el **inventario y avalúo** de los bienes relictos.

Por último, se **REQUIERE** a la parte solicitante para que impulse el presente trámite, notificando en legal forma a los interesados y/o realizando actos que así lo demuestren, dentro del **término de 30 días** a partir del día siguiente de la notificación de este auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Notifíquese.



CS Escaneado con CamScanner

ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN **ESTADO** EL 28 DE AGOSTO DE 2020.



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA

SECRETARIA

³ Artículo 844 del Estatuto Tributario.